BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas Semestre . . . 100 — Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa./ Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento./ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 100

Sábado 2 de mayo de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Valladolid

Se pone en conocimiento de las entidades agricolas y forestales y de los propietarios interesados, así como de sus apoderados o administradores, de los términos municipales de Almenara de Adaja, Corrales de Duero, Peñaflor de Hornija, Torrelobatón y Fuente Olmedo, que, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días, se encuentran expuestas al público en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos las relaciones de características parcelarias de los mencionados términos municipales, las cuales han sido confeccionadas por este Servicio como consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral que se están realizando.

Valladolid, 27 de abril de 1959.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona

1.399

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituída por don Alejandro Alonso Sanz para responder de la ejecución de las obras del número catorce (14) de orden, en la relación publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de marzo de 1957.—Bacheo, riego asfáltico con cutback y perfilado de paseos y cunetas de las siguientes carreteras y tramos: C. L. de Valladolid a Soria, kms. 24 al 27; C. N. de Segovia a Valladolid, kms. 75 al 76 y 87

al 88; C. C. de Medina del Campo a Peñaranda, kms. 6 al 9, y C. L. de Valladolid a Tórtoles, kms. 61 al 64. Se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentación en esta Dependencia y por conducto de los Ayuntamientos correspondientes, de las posibles reclamaciones respecto de la ejecución de las obras mencionadas. En consecuencia se considerarán inexistentes las que en dicho plazo no obren en esta Jefatura de Obras Públicas.

Valladolid, 21 de abril de 1959.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.367-973

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Castro Turón, en solicitud de autorización para ampliar su taller de reparación de bicicletas, con la construcción de remolques para 100 kilogramos de peso.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don Manuel Castro Turón, la ampliación de industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las caracteris-

ticas principales reseñadas al dorso de esta resolución.

- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo alguno de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.° y 5.°, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 6 de marzo de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

30 remolques para 100 kilogramos.

928-974

100

275

100

600

3.000

1.000

150

500

100

150

150

100

150

800

100

600

2.000

100

50

100

50 275

100

150

150

275

50

150

50

150

400

150

100

150

150

150

DIPUTACION PROVINCIAL

Cuotas para el Instituto de Estudios de Administración Local

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se publica, en la Depositaría de esta excelentísima Diputación Provincial, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro de indicadas cuotas en la forma que determina mencionado Reglamento, esperando que los Ayuntamientos no den lugar a este trámite reglamentario por descubierto.

Valladolid, 28 de abril de 1959.-El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Relación de las cantidades que los Avuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaría de esta excelentísima Diputación Provincial, en concepto de cuotas de aportación para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, correspondientes al actual ejercicio de 1959, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento citado anteriormente, con arreglo a la cuantía de los respectivos Presupuestos.

	Pesetas
Adalia	100
Aguasal	50
Aguilar de Campos	275
Alaejos	500
Alcazarén	400
Aldea de San Miguel	100
Aldealbar	50
Aldeamayor de San Martín	275
Almaraz de la Mota	50
Almenara de Adaja	100
Amusquillo	150
Arroyo	
Ataquines	400
Bahabón	150
Barcial de la Loma	150
Barruelo	100
Becilla de Valderaduey	275
Benafarces	150

	Pesetas	and the second second
Bercero	275	Marzales
Berceruelo	50	Matapozuelos
Berrueces	100	Matilla de los Caños
Bohadilla del Campo	150	Mayorga
Bocigas	150	Medina del Campo
Bocos de Duero	100	Medina de Ríoseco
Boecillo	275	Megeces
Bolaños de Campos	275	Melgar de Abajo
Brahojos de Medina	100	Melgar de Arriba
Bustillo de Chaves	100	Mojados
Cabezón	275	Monasterio de Vega
Cabezón de Valderaduey	50	Montealegre
Cabreros del Monte	150	Montemayor de Pililla
Campaspero	600	Moral de la Reina
Campillo (El)	150	Moraleja de las Panaderas
Camporredondo	150	Morales de Campos
Canalejas de Peñafiel	150	Mota del Marqués
Canillas de Esgueva	150	Mucientes
Carpio	275	Mudarra (La)
Casasola de Arión	150	Muriel
Castrejón	150	Nava del Rey
Castrillo de Duero	150	Nueva Villa de las Torres
Castrillo Tejeriego	150	Olivares de Duero
Castrobol	100	Olmedo
Castrodeza	150	Olmos de Esgueva
Castromembibre	100	Olmos de Peñafiel
Castromonte	150	Padilla de Duero
Castronuevo de Esgueva	150	Palacios de Campos
Castronuño	400	Palazuelo de Vedija
Castroponce	150	Parrilla (La)
Castroverde de Cerrato	150	Pedraja de Portillo (La)
Ceinos	150	Pedrajas de San Esteban
Cervillego de la Cruz	100	Pedrosa del Rey
Cigales	400	Peñafiel
Ciguñuela	150	Peñaflor de Hornija
Cistérniga	150	Pesquera de Duero
Cogeces de Iscar	100	Piña de Esgueva
Cogeces del Monte	275	Piñel de Abajo
Corcos	150	Piñel de Arriba
Corrales de Duero	150	Pobladura de Sotiedra
Cubillas de Santa Marta	150	Pollos
Cuenca de Campos	275	Portillo
Curiel	100	Pozal de Gallinas
Encinas de Esgueva	150	Pozaldez
Esguevillas de Esgueva	150	Pozuelo de la Orden
Fombellida	275	Puente Duero
Foncastín	100	Puras
Fompedraza	100 -	Quintanilla de Onésimo
Fontihoyuelo	100	Quintanilla de Arriba
Fresno el Viejo	275	Quintanilla del Molar
Fuensaldaña	275	Quintanilla de Trigueros
Fuente el Sol	100	Rábano
Fuente Olmedo	100	Ramiro
Gallegos de Hornija	100	Renedo de Esgueva
Gatón de Campos	100	Roales
Geria	150	Robladillo
Gómeznarro	100	Rodilana
Herrin de Campos	150	Roturas
Hornillos	150	Rubí de Bracamonte
Iscar	600	Rueda
Laguna de Duero	275	Saelices de Mayorga
Langayo	275	Salvador de Zapardiel
Lomoviejo	150	San Cebrián de Mazote
Llano de Olmedo	275	San Llorente
Manzanillo	100	San Martin de Valveni

	Pesetas
San Miguel del Arroyo	500
San Miguel del Pino	100
San Pablo de la Moraleja	100
San Pedro de Latarce	275
San Pelayo	50
San Román de Hornija	
San Salvador	50
Santa Eufemia del Arroyo	150
Santervás de Campos	150
Santibáñez de Valcorba	150
Santovenia de Pisuerga	150
San Vicente del Palacio	150
Sardón de Duero	150
Seca (La)	275
Serrada	150
Siete Iglesias de Trabancos	
Simaneas	400
Tamariz de Campos	150
Tiedra	275
Tordehumos	150
Tordesillas	
Torrecilla la Abadesa	150
Torrecilla de la Orden	
Torrecilla de la Torre	
Torre de Esgueva	
Torre de Peñafiel	
Torrelobatón	
Torrescárcela	
Traspinedo	
Trigueros del Valle	
Tudela de Duero	
Unión de Campos (La)	
Urones de Castroponce	
Urueña	
Valbuena de Duero	
Valdearcos de la Vega	
Valdenebro de los Valles	
Valdestillas	
Valdunquillo	150
Valoria la Buena	
Valverde de Campos	
Valladolid	
Vega de Ruiponce	
Vega de Valdetronco	
Velascálvaro	
Velilla	
Velliza	
Ventosa de la Cuesta	
Viana de Cega	
Viloria	
Villabáñez	
Villabaruz de Campos	100
Villabragima	210
Villacarralón	
Villacid de Campos	150
Villaco	100
Villacreces	
Villaesper	
Villafrades de Campos	
Villafranca de Duero	100
Villafrechós	275
Villafuerte	
Villagarcía de Campos	
Villagómez la Nueva	
Villalán de Campos	

Villalar de los Comuneros	275
Villalba de la Loma	50
Villalba de los Alcores	275
Villalbarba	100
Villalón de Campos	600
Villamuriel de Campos	150
Villán de Tordesillas	100
Villanubla	275
Villanueva de Duero	150
Villanueva de la Condesa	50
Villanueva de los Caballeros	150
Villanueva de los Infantes	100
Villanueva de San Mancio	150
Villardefrades	150
Villarmentero de Esgueva	100
Villasexmir	50
Villavaquerîn	150
Villavellid	100
Villaverde de Medina	150
Villavicencio de los Caba-	
lleros	>275
Wamba	275
Zaratán	275
Zarzá (La)	275
Zorita de la Loma	50
	1.451
	1.131

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos y accidentalmente de este de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 2 de 1958, promovido por don Francisco Tomillo Perrote con doña María Luz García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. El ilustrisimo señor don
Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez
de primera instancia número uno de esta
ciudad y su partido, habiendo visto los
presentes autos ejecutivos seguidos entre
partes, de la una, como demandante don
Francisco Tomillo Perrote, domiciliado en
esta capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y
dirigido por el letrado don Jerónimo Gallego Pérez; y de la otra como demandado

doña María Luz García, mayor de edad y vecina de Oviedo, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña María Luz García, vecina de Oviedo, y con ello com pleto pago al actor de la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas de principal y doscientas cuarenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Alvarez Tejedor.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Angel Mingo.

1.449-975

MADRID.-NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Augusto Veyrunes y López de Armentía, hijo de don Augusto y de doña María, natural de Valladolid, de estado casado con doña Josefa Escribano Alonso, ocurrida en Madrid, el día 28 de marzo de 1953, cuando el mismo contaba 61 años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus dos hermanas de doble vinculo doña Laura Antonia (fallecida posteriormente) y doña María Manuela del Carmen Veyrunes y López de Armentía, por haberla repudiado su referida esposa, su hermano don Antonio Agapito Veyrunes y López de Armentía, y sus sobrinos doña María de la Paz, Casilda. Felisa y don Augusto Veyrunes de Juan, hijos éstos de su fallecido hermano don Valentín Julio Veyrunes y Pópez de Ar-

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que las dos hermanas solicitantes, a la herencia del referido señor, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaño, número 1, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del aludido señor.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Valladolid, expido el presente con el visto bueno del señor juez en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El juez de instrucción (ilegible).

1.410-976

MADRID.—NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor juez de primera instancia número catorce de esta capital, en expediente promovido a nombre de don Manuel Eugenio Rodríguez Chappory, representado por el procurador don Manuel Muniesa Marín, sobre unión de apellidos, en cuyo escrito inicial expone: Que el solicitante don Manuel Eugenio Rodríguez Chappory, se halla casado con doña María de la Concepción Bisquerra Sáinz de Llanos, y son naturales de Málaga y Valladolid, respectivamente, y que los hijos del matrimonio María Eugenia y Luis Rodríguez Bisquerra habían nacido en Madrid, e Irma Rodríguez Bisquerra en Palma de Mallorca; y que siendo el apellido Rodríguez tan generalizado en España y habiendo fallecido el padre de don Manuel Eugenio Radríguez Chappory, había sido éste más conocido por la unión de sus apellidos, que por el paterno que le correspondía, dándose el caso de que sus hijos, tanto en los colegios a que asistían, como en distintos lugares y Centros oficiales, se les denominasé con los apellidos Rodríguez - Chappory, dando lugar a confusionismos y situaciones comprometidas, y que para evitar estas confusiones y errores que continuamente se estaban dando y por los motivos sentimentales que movían al solicitante, cual era el de perpetuar en su descendencia sus apellidos paterno y materno, se estaba en el caso de adicionar los apellidos Rodríguez-Chappory.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición, ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Madrid, trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. El juez de primera instancia, Emilio Aguado. El secretario, Manuel Comellas.

1.450-977

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 9 de agosto de 1957.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Aceptar propuesta para dotar provisionalmente de agua al Barrio Girón.

Quedar enterada de un telegrama de la familia del que fue gobernador civil de Vizcaya, Excmo. Sr. don Jenaro Riestra Díaz, dando las gracias por los sentimientos de pesar que les fue transmitido con motivo de su fallecimiento.

Aprobar el programa oficial de festejos de las Ferias y Fiestas que tendrán lugar en esta ciudad del 7 al 22 de septiembre.

Conceder licencias de obras al Patronato de Casas del Ministerio de Justicia para construir un bloque de viviendas en la calle del León; y a don Eugenio Gimeno Pindado para demoler y reconstruir una pared y sustituir cubierta de cristal por otra de terraza en la casa número 32 de la calle José Maria Lacort, con las condiciones especiales que se señalan.

Conceder licencia a la reverenda madre priora del Convento de Dominicas de Porta-Celi, para acometer a la red general del alcantarillado.

Conceder a don Celestino Ortega terreno en el Cementerio para construcción de una sepultura.

Denegar petición formulada por don Greporio Crespo sobre inclusión en el Registro Público de Solares la edificación número 1 de la plaza Circular.

Aprobar varias revisiones de pensiones y jubilaciones de funcionarios municipales.

Reconocer diferentes quinquenios reglamentarios.

Aprobar lista cobratoria por conciertos dentro de la zona libre, de las exacciones municipales reguladas en las Ordenanzas números 48 y 60.

Aprobar las nóminas de plus de cargas y de subsidio familiar del mes de junio.

Y aprobar tres relaciones de suministros. El secretario general, Tomás Mateo.— V.º B.º: el alcalde, José Luis Gutiérrez.

2.590

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia 16 de agosto de 1957.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una carta de gratitud del sefior vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial. Conceder las siguientes licencias de obras: a don Ignacio Serrano, para modificación de huecos en la fachada de la Casa de Beneficencia; a doña Teodora Pérez, para reforma de distribución de un piso en la casa número 11 de la calle de Vega; a don Siro García, para reformar piso en la casa número 11 de la calle Alonso Pesquera, y a don Albino Carrasco, para sustitución de portada del comercio en Angustias, 46, estos tres últimos con las condiciones especiales señaladas por los técnicos.

Licencia de acometida al alcantarillado a la Sociedad Autógena Martínez.

Denegar licencia a don Anselmo de la Iglesia para ejecutar obras en la casa número 29 de la calle de la Pasión.

Fijar la cuantía de becas para estudios. Llevar a efecto la revisión del inventario de obras artísticas existentes en la Casa Consistorial.

Desestimar recurso de reposición de un policía municipal, sobre revisión de su pensión.

Autorizar los siguientes gastos: adquisición de impresos para la Sección de Rentas y Exacciones; adquisición de emulsión asfáltica y de leña para pavimentaciones; adquirir material eléctrico con destino al alumbrado de la calle Santiago y alternadores de la central eléctrica municipal; adquisición de material para la construcción de brazos y columnas e indicadores de tráfico; adquisición de lámparas con destino al alumbrado público y dependencias municipales; adquirir libros y revistas con destino a las bibliotecas del Campo Grande y del Parque Infantil del Poniente; instalación de una persiana graduable en el quirófano de la Casa de Socorro; realizar obras de pintura en la Escuela «Gonzalo de Córdoba», y abono de una factura por suministro de materiar de oficina de Rentas y Exacciones.

Dejar sobre la Mesa un expediente sobre reconocimiento de crédito para abono de gratificación a un funcionario.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de obras de pavimentación en la calle de Tudela y en la de Dieciocho de Iulio.

Reconocimiento de un quinquenio a un obrero de Vías y Obras.

Aprobar altas y bajas en dos arbitrios.

Y aprobar dos relaciones de suministros-El secretario general, Tomás Mateo.— V.º B.º: El alcalde accidental, José María del Hoyo.

2.644

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL